

CONVOCATORIA



P I

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CREACIÓN,
INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA O DE ARCHIVO.

M E N T Ó N

HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2026
BASES Y CONDICIONES EN WWW.CCEMONTEVIDEO.AECID.ES

CCE / CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA
Rincón 629 - Montevideo, Uruguay.

PIMENTÓN 2026

Convocatoria para la selección de proyectos expositivos de creación y producción que integren una perspectiva de investigación o archivo.

Esta convocatoria busca fomentar la creación de exposiciones innovadoras que promuevan el diálogo cultural, la reflexión crítica y el acceso al conocimiento a través de formatos contemporáneos y metodologías interdisciplinarias.

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de Pimentón es seleccionar un proyecto expositivo para que forme parte de la programación del Centro Cultural de España (CCE) en Montevideo, que presente las siguientes características:

- Incorporación de la investigación o el archivo como eje central.
- Promoción de la experimentación en los formatos expositivos.
- Viabilidad en términos de recursos técnicos, espaciales y económicos destinados por el CCE a esta convocatoria.
- Alineación de la propuesta con los valores y objetivos del CCE[1]
- Compatibilidad y armonía con la actividad y los servicios habituales que brinda el CCE y con el trabajo de su personal. Las personas solicitantes podrán visitar el CCE durante el plazo de presentación de solicitudes -previa cita- si necesitan resolver dudas en este sentido.

2. Requisitos de las personas solicitantes

- La persona solicitante figurará como responsable de la propuesta presentada y deberá ser uruguaya o residente legal en el país y debe ser mayor de 18 años.
- La propuesta se podrá presentar de forma individual o colectiva[2] [3]
- La persona solicitante, o cada una de las personas integrantes en el caso de propuestas colectivas, deberá ser la primera vez que desarrolla un proyecto expositivo individual en el CCE o no haberlo hecho en los últimos cinco años.
- La persona solicitante deberá tener la capacidad de emitir factura a su nombre o bien de poder hacerlo a través de una cooperativa o agremiación.

Limitaciones

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas que tengan o hayan tenido vínculo laboral con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) o hayan sido beneficiarias de una subvención de la AECID en los últimos cinco años.
- Personas que tengan relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los miembros del Comité de Valoración.
- Las personas que se postulan a esta convocatoria harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran sujetas a ninguna de las circunstancias anteriormente mencionadas.

3. Requisitos de los proyectos

- El proyecto deberá ser inédito.

Limitaciones

No podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Aquellas propuestas cuyos derechos estén comprometidos de alguna forma.
- Proyectos que ya hayan sido presentados en otras convocatorias o concursos, aun estando pendientes de fallo.
- Propuestas financiadas o cofinanciadas por otra institución, con fondos públicos o privados.

4. Apoyo para el proyecto seleccionado

El CCE se compromete a:

- Brindar el espacio expositivo de la planta baja del CCE para el proyecto durante un período de al menos 2 meses.
- Poner a disposición del proyecto seleccionado los recursos humanos, técnicos y materiales que, de forma permanente y sin necesidad de realizar gasto alguno, se tengan disponibles para el montaje de proyectos expositivos, así como para las actividades paralelas que se incluyan como parte del proyecto.
- Abonar a la persona solicitante 2.000 USD (+IVA) en concepto de honorarios.
- Destinar un máximo de 6.000 USD (IVA incluido) para producción y desarrollo total del proyecto expositivo, con los que se deberán cubrir todos los gastos contemplados en el presupuesto del proyecto (Anexo II de la Solicitud). Se deberá designar un gestor del proyecto que se encargará de presentar en forma ordenada la relación de gastos en los que

se incurre y las facturas correspondientes. Los gastos anteriormente mencionados deberán aprobarse por el CCE previamente a su ejecución y deberán justificarse mediante factura.

- Pagar a los proveedores y prestadores de servicios correspondientes tras haber presentado las facturas en Administración. Los materiales inventariables adquiridos para la producción de la exposición pasarán a formar parte de los recursos del CCE.
- Elaborar materiales de difusión e incluir la información del proyecto en los canales de comunicación habituales del CCE.
- Organizar un acto de comunicación pública para la inauguración de la exposición en el que se incluirá un brindis institucional de cortesía.
- Proporcionar planos en CAD o PDF de la sala donde se ubicará la propuesta expositiva seleccionada.

5. Solicitud

Las personas interesadas deberán completar el [formulario online](#).

- **Anexo I (presupuesto)**

Subir al formulario online desglosado por rubros. [Plantilla aquí](#)

6. Plazos de presentación y de ejecución del proyecto

- La fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas será el **19 de diciembre de 2025**.
- Último día para presentar candidaturas: **17 de febrero de 2026 a las 23.59 h.** No se aceptarán postulaciones o documentación adicional con posterioridad a esta fecha.
- El fallo se realizará en la primera quincena de marzo de 2026 y será publicado en los canales de difusión habituales del CCE.
- El proyecto seleccionado será inaugurado en la segunda quincena de abril de 2026.

7. Comité de Valoración

- El Comité de valoración estará compuesto por la dirección del CCE o en quien delegue y por artistas y expertos/as independientes a los/as que el CCE convoque para este fin. Sus nombres serán publicados en la web del CCE una vez cerrado el periodo de presentación de candidaturas.
- El Comité de Valoración podrá hacer consultas o solicitar más información y/o documentación para aclarar determinados aspectos sin que ello genere puntuación extra o adicional en la toma de decisión final.
- El fallo del Comité de Valoración es inapelable y podrá ser declarado desierto.

8. Criterios de selección

- Originalidad y relevancia artística de la propuesta
- Calidad y solidez conceptual
- Adecuación a los objetivos y misión del CCE
- Capacidad de contribuir al debate cultural
- Viabilidad económica
- Viabilidad técnica

9. Pago

El pago de honorarios se hará contra factura emitida por la persona solicitante y responsable del proyecto que resulte seleccionado en la convocatoria. Si la persona solicitante lo requiere, se le hará un pago por adelantado de hasta un 60% del total de sus honorarios una vez el proyecto sea inaugurado. El resto de sus honorarios serán abonados cuando concluya el proyecto expositivo en el CCE.

No se abonarán conceptos no incluidos en las presentes bases o no reflejados en el anexo II (presupuesto).

10. Derechos y obligaciones de las personas participantes

- La persona responsable del proyecto asume totalmente los derechos de autoría que se deriven, así como toda la responsabilidad y gestión pertinente por el uso de material protegido en cualquiera de sus formas. Para ello deberá tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente[4]
- La persona responsable del proyecto autorizará expresamente al CCE a la utilización parcial o total de las imágenes facilitadas de obras u otras piezas que conformen el proyecto, así como registros, textos u otro material para fines meramente promocionales, de difusión y archivo[5]
- Cualquier tipo de difusión del proyecto (imágenes de prensa, textos, contenido de RRSS) se consensuará entre el departamento de comunicación del CCE y la persona responsable del proyecto.
- La visibilidad del CCE a través de su logotipo y otras instrucciones que se den desde el área de comunicación, deberán figurar durante toda la vida activa que tenga el proyecto, incluso si su desarrollo continúa en cualquier otro formato o investigación después de su programación en el CCE.
- Todos los materiales de difusión y comunicación del proyecto deberán ajustarse a la identidad gráfica establecida por el CCE. Esto incluye el uso de tipografías, colores, logotipos y otros elementos visuales definidos.

- El material audiovisual exhibido podrá ser utilizado en la visita virtual 360° de los medios digitales del CCE.
- La persona responsable del proyecto se compromete a participar en el acto inaugural de la exposición, así como a atender a los medios de comunicación, incluyendo los propios del CCE, para garantizar la óptima visibilidad y difusión del proyecto.
- El CCE garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en el marco de esta convocatoria, tanto desde la institución como desde el Comité de Valoración.
- En el caso de existir obra producida por el CCE, la persona autora de la misma deberá firmar una carta de autorización indicando su decisión expresa de que la obra sea destruida o donada al CCE al finalizar el proyecto expositivo.
- La persona responsable acepta que el CCE no asume responsabilidad alguna por eventuales hurtos, daños, deterioros o desperfectos que pudieran sufrir las obras durante su traslado, manipulación o exhibición, quedando dicha responsabilidad exclusivamente a cargo del/la autor/a o propietario/a de la obra.
- Los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes serán incorporados a la base de datos y ficheros del CCE[6]
- La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación de la totalidad de estas bases.

Para cualquier duda o aclaración puede enviar un correo electrónico a produccion@cce.org.uy indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

[1] [Ejes estratégicos de la cooperación española en cultura y desarrollo.](#)

[2] En este último caso se deberá nombrar a una persona responsable que mantenga la relación con la institución y su administración.

[3] Una misma persona solicitante podrá presentar distintas propuestas de manera individual o colectiva pero sólo será elegida en una de ellas. En caso de una postulación grupal, el 70% del colectivo deberá tener nacionalidad uruguaya o residencia legal en el país.

[4] Ley nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley nº 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley nº 17.805 de 26 de agosto de 2004; Ley nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Ley nº 19.857 de 23 de diciembre de 2019.

[5] La selección de imágenes a ser incluidas en una carpeta de prensa y/o estrategia de comunicación institucional serán consensuadas entre el equipo del CCE y el/la responsable del proyecto.

[6] Se podrá ejercer, en los términos previstos en la Ley nº 18331, el derecho de acceso, rectificación, actualización, inclusión, supresión e impugnación de valoraciones personales de sus datos de carácter personal.